AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
5 NOV. 2013
DOC. 421902
Nº Orden 273
INSCRIPCION DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
Área de Deportes
Contratación
04 NOV. 2013
SALIDA
Nº DOCUMENTO: 421902
Nº ORDEN: 173

NGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA- ÁREA DE DEPORTE, Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA.

En Málaga, a once de septiembre de dos mil trece

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Damián Caneda Morales, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, Turismo, Deportes y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, que interviene en nombre y representación del mismo.

Y DE OTRA, D. Javier González de Lara y Sarria, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Málaga (en adelante CEM), que actúa en virtud de las facultades propias de su cargo,

Las partes citadas se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y

EXPONEN:

I.- Que dentro del marco de las competencias que el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios se encuentran las relativas a actividades o instalaciones deportivas. Su ejecución en este municipio corresponde al Área de Deporte, que tiene entre sus objetivos la promoción y fomento de la práctica deportiva, la gestión de instalaciones deportivas, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.

II.- Que la CEM esta interesada en colaborar en la promoción y desarrollo de dichas actividades deportivas.

Por todo ello, las partes acuerdan formalizar el presente convenio, que se regulará de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga y la CEM se comprometen a establecer colaboraciones concretas que impulsen la celebración y difusión de actividades deportivas y eventos en la ciudad de Málaga durante el período de vigencia del presente convenio.

SEGUNDA.- La CEM establecerá un enlace en su Web corporativa www.cem-malaga.es que derive al portal www.deporte.malaga.eu a través del cual se pueda acceder a la información actualizada que el Área de Deportes del Ayuntamiento de Málaga ofrece.

El Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga se compromete a que en la publicidad que se difunda de los eventos en que la CEM colabore, figure su imagen corporativa.

TERCERA.- Las partes firmantes podrán formalizar en el marco del presente convenio, cuantos acuerdos consideren oportunos para el desarrollo de actividades y eventos específicos que así lo requieran.

CUARTA.- Las partes firmantes designarán a una persona de contacto con la suficiente experiencia y capacidad de decisión ejecutiva, para cualquier comunicación o consulta que pueda surgir en relación con el desarrollo del presente convenio.

QUINTA.- La duración del presente convenio será de UN año a contar desde la fecha al inicio indicada en el presente documento, pudiéndose prorrogar de forma expresa por acuerdo de ambas partes.

SEXTA.- El convenio se extinguirá por el mutuo cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes y en todo caso finalizado el plazo de duración del mismo.

SÉPTIMA.- Las partes firmantes se comprometen a resolver amistosamente cualquier diferencia, duda de interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad del presente convenio.

No obstante, para el caso que las partes no encontraran una solución amistosa en un plazo razonable de tiempo, se someten, para la resolución de

cualquier litigio relacionado con el presente convenio, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital, que serán competentes en su caso, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y para debida constancia de lo convenido, las partes suscriben este documento a un solo efecto, en duplicado ejemplar, que se firma y, en su caso, se sella en el lugar y fecha al principio indicados.

Damián Caneda Morales	Javier González de Lara y Sarria
Teniente de Alcalde Delegado Área de Cultura, Turismo, Deporte y Educación	Presidente de la Confederación de Empresarios de Málaga

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013.

En Málaga, 11 de septiembre de 2013
El Jefe de Negociado del Área de Deporte

Fdo. : José Pedro España Suárez